



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00985

Revisadas las presentes diligencias, este despacho **DISPONE**: ACEPTAR la cesión del crédito materia de la presente acción ejecutivo efectuada por COOPERATIVA DESARROLLO SOLIDARIO "COOPDESOL" EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA INTERVENCIÓN S.A, a **FIDUCIARIA CENTRAL en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES-ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.**, en los términos contenidos en el documento arrimado.

Así las cosas, para todos los efectos legales se RECONOCE a **FIDUCIARIA CENTRAL en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo de FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES-ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN.**, como demandante, para todos los efectos legales pertinentes.

De otro lado, **RECONOZCASE** al abogado **Martha Patricia Olaya** como apoderado especial de la entidad demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez en firme el presente proveído, ingrese al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.059
Fijado hoy 09 de agosto de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf